



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/46/645/Add.1
13 de diciembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo sexto período de sesiones
Tema 77 del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL

Informe de la Segunda Comisión (segunda parte)*

Relator: Sr. Martin RAKOTONAIVO (Madagascar)

I. INTRODUCCION

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 77 (véase el documento A/46/645, párr. 2). Las medidas que se debían adoptar acerca de las cuestiones que no guardaban relación con ningún subtema concreto se examinaron en las sesiones 19a., 28a., 42a., 51a. y 58a., celebradas, respectivamente, los días 21 de octubre, 1º, 15 y 26 de noviembre y 11 de diciembre de 1991. En las actas resumidas correspondientes (A/C.2/46/SR.19, 28, 42, 51 y 58) consta el examen del tema por la Comisión.

II. EXAMEN DE LAS PROPUESTAS

A. Proyecto de resolución contenido en el documento A/C.2/46/L.5

2. En virtud de su decisión 45/441, de 21 de diciembre de 1990, la Asamblea General, por recomendación de la Segunda Comisión, decidió dejar para su cuadragésimo sexto período de sesiones el examen del proyecto de resolución titulado "Conferencia internacional sobre recursos monetarios y financieros para el desarrollo".

3. En la 58a. sesión, celebrada el 11 de diciembre de 1991, tras la formulación de una declaración por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Bozorgmehr Ziaran (República Islámica del Irán), la Comisión a propuesta

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en 12 partes (véanse también los documentos A/46/645 y Add.2 a 11).

59

del Presidente, decidió recomendar a la Asamblea General que dejase para su cuadragésimo séptimo período de sesiones el examen del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.2/46/L.5 (véase el párrafo 12).

B. Proyecto de resolución A/C.2/46/L.16

4. En la 19a. sesión, celebrada el 21 de octubre, el representante de Ghana, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que también eran miembros del Grupo de los 77, presentó un proyecto de resolución titulado "Programas de estabilización económica en países en desarrollo" (A/C.2/46/L.16).

5. En la 42a. sesión, celebrada el 15 de noviembre, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Ioan Barac (Rumania), informó a la Comisión de los resultados de las consultas officiosas que habían tenido lugar en relación con el proyecto de resolución.

6. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.2/46/L.16 sin proceder a votación (véase el párrafo 11, proyecto de resolución I).

C. Proyectos de resolución contenidos en los documentos A/C.2/46/L.26 y L.73

7. En la 28a. sesión, celebrada el 1º de noviembre, el representante de Ghana, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que también eran miembros del grupo de los 77, presentó un proyecto de resolución titulado "Informe de la Comisión del Sur" (A/C.2/46/L.26), cuyo texto era el siguiente:

"La Asamblea General,

Recordando su resolución 45/195, de 21 de diciembre de 1990,

Reconociendo la pertinencia del informe titulado The Challenge to the South: The Report of the South Commission 1/ cuando trata de los problemas con que se enfrentará el Sur en el decenio de 1990, especialmente en lo que se refiere al diálogo Norte-Sur, el comercio, la financiación, la tecnología, la cooperación regional y la integración entre los países en desarrollo,

Tomando nota del informe del Presidente del Consejo Económico y Social sobre los resultados del intercambio officioso de opiniones sobre el informe de la Comisión del Sur que tuvo lugar en el Consejo 2/,

1/ Nueva York, Oxford University Press, 1990. En el anexo del documento A/45/810 y Corr.1 figuran un panorama y un resumen del informe de la Comisión del Sur.

2/ A/46/448.

1. Insta a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y otras instituciones pertinentes a que estudien el informe de la Comisión del Sur y adopten medidas al respecto, dentro de sus ámbitos de competencia respectivos;
2. Pide al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que proporcione los recursos financieros necesarios para distribuir ampliamente el informe de la Comisión del Sur, particularmente en los países en desarrollo, a fin de fortalecer la cooperación económica y técnica entre ellos;
3. Insta a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a las comisiones regionales y a otros órganos de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, a que apoyen a los países en desarrollo en el contexto de la aplicación de las recomendaciones pertinentes del informe de la Comisión del Sur, haciendo especial hincapié en la cooperación económica y técnica entre países en desarrollo;
4. Pide a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a las comisiones regionales que, dentro de sus ámbitos de competencia respectivos, asignen funciones de vigilancia y adopción de medidas complementarias a las dependencias correspondientes para la aplicación de las recomendaciones pertinentes de la Comisión del Sur;
5. Pide al Secretario General que coordine las actividades para la aplicación del informe de la Comisión del Sur y presente informes bienales al respecto, haciendo especial hincapié en la cooperación económica y técnica entre países en desarrollo."
8. En la 51a. sesión, celebrada el 26 de noviembre, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Ioan Barac (Rumania), presentó un proyecto de resolución (A/C.2/46/L.73) sobre la base de las consultas oficiosas que habían tenido lugar en relación con el proyecto de resolución A/C.2/46/L.26.
9. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/46/L.73 sin proceder a votación (véase el párrafo 11, proyecto de resolución II).
10. Tras la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/46/L.73, el proyecto de resolución A/C.2/46/L.26 fue retirado por sus patrocinadores.

III. RECOMENDACIONES DE LA SEGUNDA COMISION

11. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

PROYECTO DE RESOLUCION I

Programas de estabilización económica en países en desarrollo

La Asamblea General.

Recordando su resolución S-18/3, de 1° de mayo de 1990, en cuyo anexo figura la Declaración sobre la Cooperación Económica Internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo,

Reafirmando su resolución 45/194, de 21 de diciembre de 1990, relativa a los programas de estabilización económica en países en desarrollo,

1. Toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre los programas de estabilización económica en países en desarrollo 3/;

2. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones un informe completo y analítico que contenga una evaluación de la medida en que el clima económico internacional existente favorece los esfuerzos que hacen los países en desarrollo para estabilizar su economía.

PROYECTO DE RESOLUCION II

Informe de la Comisión del Sur

La Asamblea General.

Recordando su resolución 45/195, de 21 de diciembre de 1990,

Reconociendo la pertinencia del informe titulado The Challenge to the South: The Report of the South Commission 4/ al tratar los problemas con que se enfrenta el Sur en el decenio de 1990, especialmente en lo que se refiere al diálogo Norte-Sur, el comercio, la financiación, la tecnología, la cooperación regional y la integración entre los países en desarrollo,

3/ A/46/385.

4/ Nueva York, Oxford University Press, 1990. En el anexo del documento A/45/810 y Corr.1 figuran un panorama y un resumen del informe de la Comisión del Sur.

Tomando nota del informe del Presidente del Consejo Económico y Social relativo a los resultados del intercambio oficioso de opiniones sobre el informe de la Comisión del Sur que tuvo lugar en el Consejo 5/.

1. Insta a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y otras instituciones pertinentes a que estudien el informe de la Comisión del Sur con miras a la aplicación de sus recomendaciones, según proceda;

2. Invita al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que apoye la distribución del informe de la Comisión del Sur en los países en desarrollo, en particular en los países menos adelantados, a fin de fortalecer la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo;

3. Insta a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a las comisiones regionales y a otros órganos de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, a que apoyen a los países en desarrollo en el contexto de la aplicación de las recomendaciones pertinentes del informe de la Comisión del Sur, haciendo especial hincapié en la cooperación económica y técnica entre países en desarrollo;

4. Invita a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a las comisiones regionales a que, dentro de sus esferas de competencia respectivas, sigan de cerca la aplicación de las recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión del Sur por las partes interesadas, según proceda;

5. Pide al Secretario General que vigile la aplicación de la presente resolución e informe al respecto a la Asamblea General, según proceda, en su cuadragésimo octavo período de sesiones.

12. La Segunda Comisión recomienda también a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

Conferencia internacional sobre recursos monetarios y financieros para el desarrollo

La Asamblea General decide dejar para su cuadragésimo séptimo período de sesiones el examen del proyecto de resolución titulado "Conferencia internacional sobre recursos monetarios y financieros para el desarrollo" 6/.

5/ A/46/448.

6/ Véase A/C.2/46/L.5.